

**CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS Y EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SAN JUAN**

Entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo representado en este acto por el Sr. Ministro Ing. Julio Ortiz Andino con domicilio en Avda. Libertador San Martín 750 Oeste, 4ª Piso, Edificio Centro Cívico, Ciudad de San Juan en adelante el "MINISTERIO", y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de San Juan en adelante el "COLEGIO" representado en este acto por su presidente Arq. Guillermo Fernández, con domicilio en calle General Acha 979 (sur) resuelven suscribir el presente Convenio en nombre de las entidades que representan y, a tal efecto:

**DECLARAN:**

Que el MINISTERIO y el COLEGIO comparten el interés por establecer relaciones de cooperación entre sí, destinadas principalmente a promover la divulgación del conocimiento, la investigación, la capacitación y la asistencia técnica en las áreas comunes a ambas instituciones.

Que los lazos formales de cooperación y colaboración generaran un impacto positivo en el desarrollo de los fines que le son propios a cada organismo.

Que por las razones expuestas y dentro de sus competencias, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación con arreglo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL COLEGIO y el MINISTERIO, se comprometen a establecer relaciones de cooperación y colaboración en actividades de mutuo interés, principalmente, institucionales, profesionales, educativas, científicas, sociales y culturales.

**SEGUNDA:** A fin de dar cumplimiento a lo acordado en la cláusula precedente las partes celebrarán Acuerdos Específicos, los que pasarán a formar parte de este Convenio como Anexos y deberán ser suscriptos por el Sr. Ministro Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial y por el Presidente del Colegio de Arquitectos con aprobación por parte de la autoridad que correspondiere de acuerdo a la normativa legal vigente, donde se establecerán las actividades concretas a realizar por cada Organismo para el logro de los objetivos que se convengan.

**TERCERA:** En los mencionados acuerdos, cada una de las partes designará a un representante encargado de coordinar las actividades que se decidan implementar.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL